ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ESE-HSJA-OPS-02- 524-26

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL NIT 812001219-6
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO, mayor de edad vecina y residente del municipio de Ayapel, identificada con al cedula de ciudadanía No. 25.808.035 expedida en Ayapel, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL nombrado mediante decreto No. 572 de fecha 22 de noviembre de 2024.
LUGAR Y FECHA: Ayapel- Córdoba, **DIA: 01 MES: 07 AÑO: 2026**
NUMERO DE ORDEN: ESE-HSJA-OPS-02- 524 -26
CONTRATISTA: ELKIN ALBERTO SANTODOMINGO GUERRERO, identificada con número de cedula Nº 78.113.133, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 133254 CSJ con domicilio en la ciudad de Ayapel.
CONSIDERACIONES PREVIAS: El parágrafo 01 del artículo 35.1 Estatuto y Manual Interno de Contratación de La E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, establece que Para la contratación de bienes o servicios por un valor no superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá contratar teniendo como única consideración la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás que se consideren necesarias. Los oferentes podrán ser seleccionados del listado de oferentes o base de datos que se lleva en la entidad para tal fin. Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, como entidad prestadora de salud requiere del apoyo de la gestión del área de asesoría jurídica externa de la E.S.E; en vista que la entidad no cuenta con profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión de asesor Jurídico externo. Que la necesidad está plenamente contemplada en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 con código UNSPSC 80121704;80121600;80121700, denominado SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO. Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el proponente, propuesta técnica presentada quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar la presente orden de prestación de servicios profesionales y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas de la orden a celebrar.
OBJETO: Prestación de servicios Para la Asesoría Jurídica Externa y de apoyo a la gestión en la representación en las actuaciones judiciales o extrajudicial de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, cumpliendo actividades tales como: A) Representación de la entidad en todos los asuntos judiciales o administrativos que se le asignen. B) Responder los derechos de petición que recibe la entidad C) Resolver consultas de orden jurídico que le formulen el Gerente o los funcionarios directivos de la entidad. D) Llevar hasta su término los procesos judiciales o administrativos en que se haga parte la entidad en los distintos órganos judiciales o administrativos. E) Las demás actividades relacionadas con el Objeto.
VALOR: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS Moneda Legal Corriente ($18.375.000 =).
FORMA DE PAGO: EL VALOR CONTRATADO se cancelarán así: Mediante pagos mensuales previa constancia de cumplimiento satisfactorio de las actividades contratadas, suscrito por el Gerente de la entidad o por la persona que éste delegue, presentación de cuenta de factura o cobro, en cuantía igual a la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($6.125.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Tres (03) meses contados a partir del día 01 de julio Hasta 30 de septiembre de 2026
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA a pesar de no estar obligado a cumplir un horario subordinado dado que se trata es de cumplir con responsabilidades y asignaciones, se obliga para con la Entidad además de sus funciones ya descritas a: 1)

Realizar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 2). Constituirse en apoderado judicial de la E.S.E. en los procesos que contra ella se interpongan, en los demás procesos en que la entidad haga parte, mediando poder emitido por el representante legal del contratante 3) A presentar mensualmente un informe de las actividades cumplidas. 4) a presentar y elaborar las demandas, contestaciones, recursos, acompañamiento en las distintas audiencias en las que la entidad haga parte y en general las actuaciones judiciales o administrativas requeridas para ejercer la defensa de los intereses de la entidad ante los entes jurisdiccionales o administrativos. 5). A poner toda su capacidad de trabajo, conocimientos y experiencia para el desarrollo de este contrato. 6) A mantener en absoluta reserva y confidencialidad todos y cada uno de los resultados parciales y totales que se obtengan de la consultoría objeto de este contrato. 7) A no entregar a terceros, bien sea de entidades públicas o privadas, documentos que haya recibido del contratante o de terceros para la debida ejecución de este contrato. 8) a entregar constancias de pago al sistema de seguridad social integral. 9) A llevar actualizado la plataforma 2193 en lo que respecta a los procesos judiciales en los que la ESE sea parte. 10) A realizar la proyección de las contestaciones de las diferentes peticiones, reclamaciones administrativas y requerimiento de autoridades administrativas o judiciales 11. A resolver las consultas de orden jurídico que realice la entidad. 12 El contratista debe mantener en total y absoluta confidencialidad toda la información de carácter familiar, comunitario e institucional que conozca en el ejercicio del objeto contractual, igualmente es de carácter confidencial la información que de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL conozca en el desarrollo de sus labores y que no sea de carácter público. El incumplimiento de esta cláusula generara las sanciones correspondientes y puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato. PARÁGRAFO 1: El contratista responderá al contratante por todos los perjuicios que se le llegaren a causar por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, excepto en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Pese a lo anterior, será civilmente responsable ante terceros por todo daño y perjuicio que pueda causar en la prestación del servicio, por los cuales no asume ninguna responsabilidad el contratante. El contratista debe mantener en total y absoluta confidencialidad toda la información de carácter familiar, comunitario e institucional que conozca en el ejercicio del objeto contractual, igualmente es de carácter confidencial la información que de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL conozca en el desarrollo de sus labores y que no sea de carácter público. El incumplimiento de esta cláusula generara las sanciones correspondientes y puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL a) LA ESE se obliga a pagar el valor de los servicios prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en la presente orden. b) A facilitar al CONTRATISTA todos los documentos e infraestructura necesaria para que se pueda cumplir el objeto del contrato.

SUJECION DE PAGO: El valor de la presente orden de prestación de servicios se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 260701117 de 2026, de la actual vigencia fiscal.

EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con EL CONTRATANTE pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Certificado de Disponibilidad 2) Formato Único de Hoja de Vida del Contratista debidamente diligenciado. 3) Copia de Antecedentes

de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores Públicos. 9. Propuesta técnica y económica presentada por la contratista. -
MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con la E.S.E
SUPERVISIÓN: La supervisión y control de este contrato estará a cargo del Profesional designado por gerente de la entidad, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en el acuerdo No. 002 de 2014 y resolución 047 de 2024.
GARANTIAS: No se requiere

Se firma en Ayapel, Córdoba al primer (01) día del mes de julio de 2026

DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO
CC. No. 25.808.035
Gerente E.S.E. Hospital San Jorge
Contratante

ELKIN ALBERTO SANTODOMINGO GUERRERO
C.C. 78.113.133
TP. No. 133254 CSJ
Contratista